

EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 13 MAR 2017

VISTO:

El Expediente N° 2339/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION – S/ MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL COLEGIO "SANTA INÉS" DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 352/16, obrante a fojas 38/39 del presente Expediente, se autorizó por el Ciclo Lectivo 2016 al COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, la apertura de una segunda división de 4° año en la Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades", asignando un aporte estatal del 40 % destinado al pago de haberes y aportes patronales para la misma división;

Que por el artículo 3° de la misma norma legal, se dejó establecido que la continuidad de la división "II" del 4° año en la Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" para el Ciclo Lectivo 2017, estaría sujeta a la matrícula, según lo determinado por el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 114 el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO ha presentado la solicitud del aporte estatal del 100 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a la división "II" de 4° año en la Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" del Nivel Secundario;

Que a fojas 115/116, consta el listado de alumnos inscriptos en el 4° año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario;

Que a fojas 123 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la continuidad de dicha división está justificada por la matrícula existente;

Que la mencionada Dirección ha tomado en cuenta los criterios de análisis establecidos en la reglamentación del artículo 92 de la Ley N° 2511, dada por el Decreto N° 423/11, en función de los cuales considera pertinente asignar un aporte estatal del 100%;

Que a fojas 123, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que asimismo, informa que la mencionada Institución cumple una importante función social en su zona de influencia y que ha tenido en cuenta el tipo de establecimiento y la cuota que percibe, así como su proyecto educativo;

Que asimismo, dicha Dirección informa que ha efectuado las provisiones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que genere la presente normativa;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autorida-

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

**Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación**



III/2.-

des del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 123 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 92, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley N° 2511 y la reglamentación establecida por el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar la medida legal pertinente;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del Ciclo Lectivo 2017, la continuidad de la división "II" de 4° Año, turno tarde, Orientación "Ciencias Sociales y Humanidades" del Nivel Secundario, en el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO.-

Artículo 2°.- Asígnase el 100% de aporte estatal destinado al pago de haberes y aportes patronales que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.-

Artículo 3°.- Establécese que el COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del COLEGIO "SANTA INÉS" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° **0275** /17.-
EMC/ves.-



Prof. Marja Cristina Garelli,
MINISTRA DE EDUCACION